

correspondientes unidades de contabilidad para 1986 y certificado de inclusión por los departamentos financieros respectivos en sus planes plurianuales de inversiones para acometer el conjunto de la inversión en toda su dimensión temporal.

**Cuarta.**—Por cada una de las partes se realizarán las modificaciones presupuestarias pertinentes (incorporación de remanentes y de obligaciones reconocidas) que permitan acomodar el plan de inversiones teórico a la ejecución real del proyecto durante un periodo de vigencia.

**Quinta.**—Para la ejecución de este proyecto, además de su financiación prevista en la cláusula segunda, el Ayuntamiento de Cuenca aportará un solar de 25.740,38 metros cuadrados, apto para la construcción del auditorium, localizado en la ribera izquierda del río Huécar, frente a las «Casas Colgadas», en una antigua cantera al pie del Monasterio de San Pablo.

**Sexta.**—El informe a que se refiere el artículo 76 del Reglamento General de Contratación del Estado será despachado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pudiendo solicitar audiencia en el mismo técnicos representantes del Ministerio de Cultura, Ayuntamiento de Cuenca y Diputación Provincial.

De la misma forma se entenderá concedida la competencia a efectos de la designación del Arquitecto y técnicos, directores facultativos de dichas obras.

**Séptima.**—Corresponderá la aprobación del proyecto a las partes aquí representadas por unanimidad, así como la fecha de comienzo de las obras.

**Octava.**—El órgano de contratación será la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de su Mesa de Contratación, en la que podrán tomar parte como Vocales un representante del Ministerio de Cultura, del Ayuntamiento de Cuenca y de la Diputación Provincial, con voz y con voto.

La forma de adjudicación será la prevista en el Reglamento General de Contratación del Estado.

**Novena.**—Las bajas, si las hubiere, motivadas por el proceso de licitación, no afectarán en principio a los recursos absolutos de las aportaciones financieras señaladas en el plan financiero descrito en la cláusula segunda, apartado «Presupuesto desagregado por entes cofinancieros», pues en su integridad se destinarán a sufragar los gastos derivados de inspección de la obra, revisión de precios, reformados y liquidaciones.

**Décima.**—Una vez aplicada la baja del proceso de licitación a los gastos señalados en la cláusula anterior, el remanente, si resultare, minorará las aportaciones de los agentes cofinancieros, según la misma proporción que se señala en la cláusula segunda de este Convenio.

**Undécima.**—Se creará una comisión de seguimiento formada por técnicos y funcionarios propuestos por cada uno de los entes firmantes del convenio, cuya finalidad sea impulsar la inversión, la inspección de la ejecución de las obras, el estudio de cualquier alteración en el proyecto original, así como dirimir las cuestiones no previstas en este Convenio y que no deban ser objeto de análisis por la alta representación de las partes suscriptoras del presente convenio.

De las actuaciones de la comisión se dará cumplida información a las partes, al menos trimestralmente, con Memoria de actividades.

**Duodécima.**—Los abonos al contratista se realizarán a través de Consejería de Educación y Cultura, la cual, una vez aprobada la correspondiente certificación por el órgano competente de la misma, remitirá copias compulsadas de las referidas certificaciones con anexo de prorrateo entre los distintos entes para que éstos, en un plazo máximo de treinta días, transfieran a la cuenta corriente de la Entidad bancaria que la Consejería designe, la parte alícuota que le corresponda.

**Decimotercera.**—Los pagos al contratista contemplarán toda clase de impuestos estatales y tasas que correspondan, según el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la adjudicación y contratación de la obra.

**Decimocuarta.**—La recepción, tanto provisional como definitiva, así como la liquidación de las obras, se efectuará por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a cuyo acto podrán asistir los técnicos o funcionarios designados por cada uno de los entes cofinanciadores como miembros de la comisión de seguimiento.

**Decimoquinta.**—La titularidad del auditorium corresponderá al Ayuntamiento de Cuenca, al que corresponderán los gastos de mantenimiento y conservación.

**Decimosexta.**—Se excluye en el presente Convenio la financiación de gastos anejos al proyecto no contemplados en el mismo, tales como urbanización, acondicionamiento externo, aparcamiento, etc.

**Decimoséptima.**—Un año antes de la fecha prevista para la terminación de las obras se creará una comisión gestora integrada

por los representantes designados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Diputación y Ayuntamiento de Cuenca que prevea y planifique las actividades a desarrollar en el auditorium, previo y hasta tanto en cuanto no se cree un órgano colegiado encargado de la programación de dichas actividades a integrar asimismo por miembros de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Diputación y Ayuntamiento de Cuenca.

**Decimooctava y última.**—En el auditorium objeto de este Convenio, y con independencia de su destino primordial, se podrán realizar otras actividades culturales que programe el órgano colegiado a que se refiere la cláusula anterior, a petición de cualquiera de las partes firmantes del presente Convenio.

Así queda redactado el presente Convenio, que firman los excelentísimos e ilustrísimos señores comparecientes, por quintuplicado ejemplar, en la ciudad y fecha al comienzo indicados.—El Ministro de Cultura, Javier Solana Madariaga; el Consejero de Educación y Cultura, José María Barrada Fontes; el Alcalde-Presidente, José Ignacio Navarrete Varela; el Presidente de la Diputación, Pedro Saugar Muñoz.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

**1428** *INFORME de 4 de marzo de 1986, elevado a las Cortes Generales, relativo a la fiscalización selectiva realizada a la Sociedad estatal «Mercados en Origen de Productos Agrarios, Sociedad Anónima» (MERCORSA), en base a las cuentas rendidas de 1981, 1982 y 1983.*

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2. a) y 21.3. a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo dispuesto por los artículos 9.1, 11. b), 12 y 14.1 de la misma disposición, en relación con los resultados de la fiscalización selectiva «in situ» realizada a la Sociedad estatal «Mercados en Origen de Productos Agrarios, Sociedad Anónima» (MERCORSA), en base a las cuentas rendidas de los ejercicios de 1981, 1982 y 1983.

Ha acordado en sesión celebrada el día 4 de marzo del corriente año, elevar a las Cortes Generales el presente informe y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», relativo a los resultados de la fiscalización selectiva de la Sociedad estatal «Mercados en Origen de Productos Agrarios, Sociedad Anónima» (MERCORSA).

### I. ANTECEDENTES Y SU CONSIDERACION

#### 1. Aspectos generales.

«Mercados en Origen de Productos Agrarios, Sociedad Anónima» (MERCORSA), es una Sociedad estatal de las incluidas en el artículo 6.1 a) de la Ley General Presupuestaria, cuyo objeto social es la construcción, instalación y explotación de mercados en origen de productos agrarios, dotados de las instalaciones y servicios necesarios en cada caso. Fue constituida el 26 de diciembre de 1970, con una participación en su capital social del 51 por 100 por parte del Estado español, Ministerio de Agricultura, y del 49 por 100 restante de «Mercados Centrales de Abastecimiento, Sociedad Anónima» (MERCASA), estructura accionarial que se mantiene con ligeras oscilaciones. Los mercados que se instalen o exploten con participación de MERCORSA tienen su actividad regulada legalmente, por lo que deberán cumplir las normas que con carácter general se establecen sobre ordenación de los mercados en origen de productos agrarios, recogidas en el Decreto 2916/1970, de 12 de septiembre, y en la Orden de 20 de marzo de 1972 que la desarrolla, según señala el Decreto de 15 de octubre de 1970, por el que se autoriza su constitución en su artículo tercero.

La Entidad fiscalizada es en resumen una Sociedad de cartera o «holding» que promueve, dirige y coordina los distintos mercados en origen que constituyen la red MERCORSA. Los mercados en origen, MERCOS, promovidos por MERCORSA son 16. Realizan una actividad de intermediación entre los agricultores de su zona y los mayoristas, que distribuyen para su consumo los productos agrícolas, tipificando y envasando adecuadamente estos productos para su posterior comercialización. Fueron constituidos, excepto uno, entre 1971 y 1975. Al 31 de diciembre de 1983, MERCORSA tenía participaciones mayoritarias en todos ellos, detentando más de dos tercios del capital en nueve MERCOS (anexo 1).

Con independencia de las Sociedades anteriores, la propia MERCORSA mantiene abiertas dos delegaciones con idéntica actividad (anexo 2).

Los productos comercializados por la red ascendieron a 458.000 toneladas en 1983, a 532.000 toneladas en 1982 y a 468.000 toneladas en 1981, lo que representa unas cuotas medias de mercado sobre las producciones agrarias correspondientes del 0,7 por 100, 0,8 por 100 y 1,7 por 100, en dichos años, respectivamente. Los ingresos de la actividad contabilizados por los 18 MERCOS ascendieron a 1.027 millones de pesetas en 1983, con un aumento del 6 por 100 sobre el año anterior, y del 33 por 100 de este último sobre el año 1981.

En el ejercicio de 1983 los mercados en origen con ingresos de la actividad superiores a 50.000.000 de pesetas eran Almería, Granada, Guadiana, Centro, Medina y la delegación de la Mancha de MERCORSA, con unos ingresos agregados de 849 millones de pesetas y unos beneficios conjuntos de 88.000.000 de pesetas. Estas cifras representan para estos seis MERCOS el 83 por 100 de los ingresos de la Red. A finales del ejercicio de 1983 se encontraban inactivos los mercados en origen de Vélez-Málaga, Alicante y Murcia, situación que tendrían también los de Valencia y Castellón en 1984.

Según señala el Decreto 2916/1970, de 12 de septiembre, sobre la ordenación de mercados en origen de productos agrarios, en su artículo primero, serán objeto de protección por parte del Estado los que cumplan las normas que sobre su creación, características y funcionamiento se fijan en el Decreto y en sus artículos segundo y tercero son sus fines «facilitar y mejorar las transacciones entre productores agrarios y comerciantes» mediante una «actuación y funcionamiento basada en criterios del mejor servicio público. En consecuencia, los recursos que se obtengan en la explotación se dedicarán a su sostenimiento y mejora de la comercialización». Se establece en su artículo séptimo que «serán usuarios como vendedores los agricultores y Entidades agrarias y como compradores los comerciantes, los mayoristas y los industriales que manipulen o transformen productos agrarios» y Entidades similares. El artículo 8.º de la Orden de 20 de marzo de 1972 señala que «las tarifas y tasas por utilización de los servicios e instalaciones se fijarán en la cuantía necesaria para cubrir los costes respectivos, incluida conservación, amortización y otros factores que incidan en aquéllos. En ningún caso podrán exigirse a los usuarios cantidades adicionales a las tarifas y tasas autorizadas».

Según este marco jurídico, los mercados en origen han de ofrecer la utilización de los servicios e instalaciones del mercado a usuarios terceros, mediante la percepción de la correspondiente contraprestación, según sus tarifas o tasas, en base a criterios de servicio público, es decir, han de realizar operaciones por cuenta ajena.

Por tanto, la red MERCORSA no está autorizada para realizar operaciones de compra y venta en firme por cuenta propia, que suponen un mayor riesgo en la gestión y la utilización de mayores recursos financieros. Se ha podido comprobar que este tipo de operaciones son habituales, lo cual ha incidido en un mayor endeudamiento externo. Los créditos bancarios de la red MERCORSA ascendían, a 31 de diciembre de 1983 a 1.630 millones de pesetas, frente a 799 millones de pesetas en la misma fecha del año anterior, y frente a los 638 millones de pesetas a 31 de diciembre de 1981. La Dirección de MERCORSA ha señalado que es su intención limitar tales operaciones al 10 por 100 del total, límite que se espera alcanzar en 1986.

## 2. Sobre las subvenciones.

El acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de junio de 1977 establece subvenciones de capital para la constitución, primer establecimiento y de puesta en marcha cuando estas actividades «sean realizadas por las Entidades gestoras de mercados en origen, promovidas por la Empresa nacional MERCORSA, e insertas en la Sección I del Registro Especial a que hace referencia la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de julio de 1975». Al amparo de dicho acuerdo han sido otorgadas por el Ministerio de Agricultura y justificadas por MERCORSA subvenciones de capital por un importe de 444 millones de pesetas, de las cuales corresponden 276 millones de pesetas a MERCOS inscritos en el Registro Especial y 168 millones de pesetas a gastos realizados por la propia MERCORSA, que no aparece inscrita en dicho Registro.

Según la exposición de motivos del mencionado acuerdo, la finalidad última de dichas subvenciones es la protección del funcionamiento de los Mercados en origen, que según el artículo 3.º del Decreto 2916/1970, de 12 de septiembre, se exige se atenga a los criterios del mejor servicio público. Esto obliga a los mercados en origen a mantener una organización distinta a la requerida como simples Empresas de servicios, lo cual genera unos gastos que en sus fases de constitución, primer establecimiento y puesta en marcha, deben ser subvencionados. El trámite de inscripción en su Registro Oficial viene a establecer el cumplimiento por la Entidad solicitante, promovida por MERCORSA, de la normativa aplicable y, en especial, del cumplimiento de los criterios de mejor servicio

público en su funcionamiento. Por tanto, ha de considerarse que el requisito de inscripción en el Registro Especial que contiene el acuerdo de concesión de las subvenciones, es sustancial, y debiera haber sido cumplido en sus propios términos, tanto por MERCORSA en cuanto solicitante, como por el Ministerio de Agricultura que fue otorgante.

Se ha podido comprobar que no todos los gastos subvencionados a los MERCOS corresponden a los específicamente señalados en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de junio de 1977, si bien su naturaleza responde al concepto genérico de gastos de constitución, primer establecimiento y de puesta en marcha.

A partir de 1979, MERCORSA recibe subvenciones en capital del Ministerio de Agricultura con la finalidad de financiar inversiones en asistencia técnica a los mercados en origen, cuyo importe devengado al 31 de diciembre de 1983 ascendía a 355 millones de pesetas. De este importe, 76 millones de pesetas corresponden a gastos de asesoramiento realizados en 1979, 86 millones de pesetas en 1980, 118 millones de pesetas en 1981 y 75 millones de pesetas en 1982. Estas inversiones corresponden fundamentalmente a gastos de personal de la propia MERCORSA, que ha prestado los servicios de asistencia técnica a los MERCOS.

Las subvenciones anteriores, tanto las destinadas a gastos de constitución, primer establecimiento y puesta en marcha, como las de asistencia técnica, han sido otorgadas como subvenciones en capital y han venido a financiar en última instancia gastos corrientes de MERCORSA (de acuerdo con las condiciones de concesión), cuyo nivel de ingresos es irrelevante, y de los diversos mercados en origen. Por ello, es conveniente que esta práctica se modifique en el futuro, otorgando el carácter de corrientes a estas subvenciones, en aras de la adecuada transparencia informativa de los gastos del sector público. La Dirección de MERCORSA señala que en los ejercicios siguientes las subvenciones por estos conceptos no fueron solicitadas, ni, por tanto, concedidas.

Por otra parte, aparecen en el balance de situación a 31 de diciembre de 1983 contabilizadas como «Reservas Voluntarias» subvenciones en capital financiadoras del inmovilizado, por un importe de 144 millones de pesetas, lo cual eventualmente puede suponer una desviación de la finalidad que motiva la concesión, que no se agota con la mera realización del gasto, sino que en el caso analizado se extiende durante el período de aplicación de las inversiones a las finalidades subvencionadas, por lo que procede su contabilización como subvenciones oficiales, según establece el Plan General de Contabilidad obligatorio para las Sociedades estatales, en virtud del artículo 127 de la Ley General Presupuestaria.

Análogamente las subvenciones en capital para la constitución, primer establecimiento y puesta en marcha y de asistencia técnica que aparecen en el balance de situación a 31 de diciembre de 1983 (antes de aplicación de los resultados) en la cuenta de «Reservas Voluntarias», con un saldo de 425 millones de pesetas, han de contabilizarse en la de «Subvenciones Oficiales», hasta la amortización de los correlativos gastos que financian. En la amortización efectuada la Sociedad ha de considerar simultáneamente gasto del ejercicio el importe del gasto activo que es amortizado e ingreso idéntica cifra correspondiente a las subvenciones en capital que los financian, con efecto conjunto nulo sobre el resultado (beneficio o pérdida) del ejercicio económico de 1983. La Entidad ha de efectuar las oportunas rectificaciones contables para adecuar su contabilidad al procedimiento indicado, disminuyendo las pérdidas del ejercicio 1983 (antes de la aplicación del resultado) en el mencionado importe de 425 millones de pesetas.

Además las subvenciones en capital en concepto de asistencia técnica del año 1982, devengadas en 1983, ya que en este ejercicio son presupuestadas, autorizadas, dispuestas y justificadas, por un importe de 75 millones de pesetas, han de considerarse en 1983 como un ingreso, ya que los gastos de asistencia técnica que financian fueron amortizados en este ejercicio. Se ha de cargar dicho importe a la cuenta de «Hacienda Pública, deudor por diversos conceptos» por el débito existente y abonar a los «Resultados ejercicio 1983», todo ello en asiento modificativo del balance de situación a 31 de diciembre de 1983. El importe no contabilizado de la subvención para gastos de constitución, primer establecimiento y puesta en marcha, por un importe de 5.000.000 de pesetas, no percibido, pero ya devengado, ha de contabilizarse en el balance de situación a 31 de diciembre de 1983 en la cuenta de «Subvenciones Oficiales».

## 3. Sobre el sistema de información para el sector agrario.

En virtud del Convenio de 11 de febrero de 1982, entre los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, la Empresa nacional MERCORSA y la Compañía Telefónica Nacional de España, para el desarrollo de un proyecto de información para el sector agrario, se encomienda a MERCORSA el desarrollo económico de tal proyecto, cuya finalidad es la información a los agricultores situados en el origen de la

producción de los precios que se abonan por los productos en los mercados de destino situados en los centros de consumo.

El 23 de abril de 1982 MERCORSA suscribió un contrato con «Baseprint, Sociedad Anónima», por el que esta Sociedad se comprometía a la implantación de un sistema de información y el suministro sucesivo de los elementos de dicho sistema, unidad central, unidades regionales y 3.000 terminales de consulta de información agraria. Si bien el proyecto supone una inversión directa para MERCORSA en base a sus previsiones de 29 millones de pesetas, se adquiere el compromiso de la compra de los mencionados terminales, para su comercialización por MERCORSA, actividad no comprendida en su objeto social, que eleva las previsiones de desembolsos a 523.000.000 de pesetas.

El proyecto es revisado por el nuevo equipo directivo incorporado a la Sociedad estatal en 1983, el cual encarga un informe a la «Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Sociedad Anónima» (ENTEL), sobre la situación y viabilidad del sistema de teleinformación agraria en fase de desarrollo e implantación. Este informe concluye afirmando que si bien el sistema es posible a nivel teórico, su planteamiento práctico es incorrecto y difícilmente alcanzará los objetivos deseados. Como alternativas, dicho informe plantea dos soluciones: Una basada en el aprovechamiento del material y proyecto existente realizando las adaptaciones e inversiones necesarias, y la segunda prescindiendo de lo ya actuado. Es esta solución la considerada más conveniente por la Entidad, aunque supone el abandono y posible pérdida de las inversiones ya efectuadas, que ascienden a 31 de diciembre de 1983 a 228.000.000 de pesetas. La Dirección de la Sociedad manifiesta que esta decisión fue adoptada después de intentar la realización de la primera solución por la propia «Baseprint, Sociedad Anónima». En octubre de 1983 MERCORSA denuncia la validez y efecto del contrato de 23 de abril de 1982 por motivos de orden técnico y por errores y deficiencias graves de concepción y desarrollo, que hacen inviables el sistema de información para el sector agrario, así como la imperfección e insuficiencias del contrato, la inviabilidad comercial del sistema, los costes de todo orden que derivan de la situación planteada y la potencial inutilización de los equipos suministrados, motivos que no son aceptados por la otra parte, «Baseprint, Sociedad Anónima», que en febrero de 1984 promovió demanda de juicio ordinario de mayor cuantía, solicitando el cumplimiento del contrato; planteada reconvenición por MERCORSA, el Juzgado de Primera Instancia no ha dictado sentencia a la fecha de redactar este informe.

Se ha podido comprobar que en la contratación del sistema de información agraria por MERCORSA no se han cumplidos los principios de: a) Rigurosa preparación de los proyectos, especificaciones y pliegos de condiciones que sirvan de soporte al contrato, mediante los oportunos asesoramientos técnicos y jurídicos; b) Los principios de publicidad y concurrencia, y c) Inclusión de cláusulas en los contratos que estimule al empresario a un correcto cumplimiento y que salvaguarden el interés de la Entidad en los casos de incumplimiento. Principios que han de procurar respetar en su actuación las Sociedades estatales, según establece la disposición transitoria segunda del Reglamento de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, precepto, que aunque no establece el carácter obligatorio de un sistema de contratación, señala que incumbe a los Consejos de administración de las Empresas cuidar del cumplimiento de los principios anteriores. Asimismo, se ha podido comprobar que la Sociedad «Baseprint, Sociedad Anónima», no poseía en el momento de la contratación la solvencia financiera requerida por la importancia del contrato, ya que su capital social desembolsado era de 750.000 pesetas y de constitución reciente, sin que a la vista de estas circunstancias se obtuviesen garantías suficientes de terceros. Informado del contenido del contrato firmado, el Consejo de administración se ha limitado a tomar conocimiento del hecho, así como de que fue firmado por el Presidente en uso de sus facultades.

Los importes contabilizados en los balances de situación en las cuentas de «Mobiliario y Enseres», «Terminales P. C. y otras» y «Deudores», en virtud de dicho contrato, eran de 153.000.000 y 228.000.000 de pesetas al 31 de diciembre de 1982 y al 31 de diciembre de 1983, respectivamente, correspondientes a los desembolsos realizados y compromisos adquiridos en dichas fechas. Se han considerado como pérdidas ciertas no realizadas o provisiones a 31 de diciembre de 1982 y a 31 de diciembre de 1983, importes por 139 y 325 millones de pesetas, respectivamente. Se incluye en esta última cifra el total importe de las inversiones y compromisos adquiridos, 228 millones de pesetas, y una dotación de 97 millones de pesetas destinada a atender las eventuales responsabilidades y gastos judiciales derivados de su rescisión.

Respecto a las dotaciones o las provisiones que son cargadas en el ejercicio de 1983, debe considerarse que la demanda de «Baseprint, Sociedad Anónima» de juicio ordinario de mayor cuantía, solicitando a MERCORSA el cumplimiento del contrato fue presentada en 1984, por lo que las responsabilidades económicas y los gastos derivados del pleito han de imputarse a este ejercicio.

Por tanto deben anularse los apuntes contables realizados en 1983 con esta finalidad por 97 millones de pesetas, disminuyendo las pérdidas de este ejercicio, sin perjuicio de su consideración en el siguiente.

Los importes contabilizados al 31 de diciembre de 1983 al amparo del contrato con «Baseprint, Sociedad Anónima», 228 millones de pesetas, aparecen provisionados en un 100 por 100 de su cifra en el balance de situación cerrado en dicha fecha, es decir, se considera un valor nulo para los equipos y programas adquiridos así como para las restantes partidas. Tal como se indica en este informe, la contratación del sistema de información agraria no se ha realizado con la debida diligencia. No obstante, una vez efectuada por la Sociedad estatal la inversión, corresponde a su Dirección agotar las vías de aprovechamiento y conservación de los bienes ya convertidos en públicos. Por ello, no cabe admitir la provisión por depreciación de existencias e inmovilizado realizada en 1983, por 44 millones de pesetas, ya que no ha sido justificado suficientemente por la Entidad que el valor residual de los bienes adquiridos sea nulo, por lo que incrementan los resultados de dicho ejercicio, por este concepto, en el importe señalado. Es necesario que las Sociedades estatales sometieran al dictamen de expertos la valoración de los bienes objeto de importante depreciación con anterioridad al reflejo de las pérdidas no realizadas en contabilidad, dictámenes que constituyen la justificación de estas operaciones contables.

#### 4. Sobre el control interno y de filiales.

La contabilidad de MERCORSA se encuentra dividida en cinco centros contables correspondientes a las oficinas centrales, las delegaciones de Salamanca y La Mancha y dos almacenes, con desarrollos contables independientes, para los cuales se utilizan sistemas informáticos en la oficina central y almacenes, mientras que en delegaciones la contabilidad es llevada manualmente por distintos responsables. Si bien los criterios contables señalados por los servicios centrales son aplicables a los cinco centros, se ha podido comprobar que su concreción es diferente en las diversas contabilidades, sin que se obtenga la necesaria uniformidad en la información contable. Por otra parte, el sistema contable adoptado para la división de la contabilidad impone una complejidad administrativa y unos mecanismos de control, que no está justificada la dimensión de la Entidad fiscalizada.

Asimismo, se ha podido comprobar que la Sociedad no realiza inventarios físicos periódicos de sus bienes inmovilizados que permitan efectuar su contraste con los datos obrantes en la contabilidad. No existen adecuados registros en fichas individualizadas del inmovilizado material, que permitan su identificación y control físico, así como una correcta valoración individual de los bienes y su amortización anual. No existen documentos soportes que justifiquen adecuadamente la propiedad de los inmovilizados financieros, de gran importancia en esta Sociedad estatal.

Se ha observado una excesiva concentración de autorizaciones en el Presidente de la Entidad, encontrándose aconsejable el establecimiento de un manual de funciones que las distribuyan adecuadamente entre el personal directivo de la Organización.

MERCORSA es básicamente una Sociedad de cartera, propietaria de participaciones de diversos MERCOS, cuya gestión centralizada le corresponde, por lo que es necesaria la existencia de unos adecuados sistemas de control de las filiales. Se ha podido comprobar que la Sociedad no mantiene un sistema de información eficiente que permita el adecuado control del cumplimiento de las directrices contables, así como que estas instrucciones son interpretadas en ocasiones de forma diferente por los responsables de los distintos MERCOS. En el curso de la fiscalización, el Tribunal de Cuentas ha tenido grandes dificultades para la obtención de información referente a hechos contables de los MERCOS, que finalmente ha sido entregada con importantes demoras.

#### 5. Sobre cumplimiento de diversas obligaciones legales.

Todo comerciante deberá llevar una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad mercantil y necesariamente un libro de inventarios y balances y otro diario, recogiendo aquel libro anualmente el inventario, así como el balance del ejercicio y cuenta de resultados, según señalan los artículos 33 y 37 del Código de Comercio. Se ha podido verificar que MERCORSA no ha transcrito el inventario anual desde 1973, así como los balances y cuenta de resultados en los ejercicios de 1982 y 1983. El libro diario, que fue legalizado por el procedimiento que establece el artículo 36 del Código de Comercio, no lo ha sido respecto al movimiento habido en 1983 en el instante de redactar este informe.

Las Sociedades estatales están obligadas a ajustarse al Plan General de Contabilidad vigente para las Empresas españolas, según establece el artículo 127 de la Ley General Presupuestaria. Si bien MERCORSA ha adoptado dicho Plan, ha de cumplir con mayor celo la clasificación de cuentas y los criterios de valoración

que contiene, tal como se desprende de los ajustes propuestos en este informe, lo cual tiene irrelevante importancia en orden a la autenticidad de la información suministrada por la documentación contable, tanto en lo concerniente a la situación patrimonial de la Empresa como el desarrollo de su actividad en cada ejercicio económico, tal como señala la introducción a los criterios de valoración del Plan.

En virtud de lo establecido en el artículo 89 de la Ley General Presupuestaria, los programas de actuación, inversiones y financiación para los ejercicios de 1982 y 1983 han sido aprobados por el Gobierno. Sin embargo, si bien la Sociedad percibió subvenciones en capital, sus presupuestos de capital no fueron aprobados por el Gobierno, tal como establece el artículo 90 de dicha Ley, situación no contemplada por la legislación vigente. De las actuaciones de fiscalización realizadas se desprende que las variaciones en las magnitudes recogidas en los programas de actuación, inversiones y financiación han sido sustanciales, por lo que sus modificaciones debieran haber sido tramitadas conjuntamente con el nuevo presupuesto del capital, para obtener una nueva aprobación, según establece la Orden de 22 de febrero de 1982 en sus artículos 17 y 18.

#### 6. Sobre la situación financiero-patrimonial.

En la fiscalización de los estados financieros de la Sociedad para los ejercicios de 1981, 1982 y 1983 se han puesto de manifiesto los siguientes hechos respecto a las masas patrimoniales que se indican:

a) Inmovilizado financiero y otras cuentas con filiales: El inmovilizado financiero representa la más importante inversión de recursos de la Entidad en virtud de su objeto social. El 31 de diciembre de 1983 presenta un coste histórico de 930 millones de pesetas que corresponde básicamente al coste de adquisición de las acciones de los MERCOS y los préstamos a ellos concedidos. El valor neto contable del inmovilizado financiero, una vez deducidas las provisiones por depreciación y riesgos realizados por la Sociedad es de 479.000.000 de pesetas. Otras cuentas que reflejan relaciones con las Empresas del Grupo son los «Préstamos a Empresas del Grupo y Otros a Corto Plazo», cuyo saldo era de 422.000.000 de pesetas, y «Empresas del Grupo», cuyo saldo neto era de 30.000.000 de pesetas. En conjunto, el inmovilizado financiero y otras cuentas con filiales suponen unas inversiones netas según el balance de situación de 931.000.000 de pesetas, frente a unos recursos propios de la Entidad a 31 de diciembre de 1983 de 1.146.000.000 de pesetas. Finalmente, los avales concedidos a las filiales ascienden a 637.000.000 de pesetas.

Dentro del apartado de inmovilizado financiero, el coste histórico de las participaciones en los MERCOS aparece en la cuenta «Acciones sin Cotización Oficial en Empresas del Grupo», cuyo saldo en el balance de situación a 31 de diciembre de 1983 era de 821.000.000 de pesetas. Con el fin de recoger las pérdidas ciertas no realizadas, se ha constituido una provisión por depreciación de cartera de valores que asciende a 337.000.000 de pesetas, en base a la comparación entre el valor teórico-contable de las acciones y su valor de coste a 31 de diciembre de 1983, después de realizar dos ajustes generalizados en las contabilidades de los MERCOS relativos a las amortizaciones anuales y a las provisiones por insolvencia, por unos importes de 82.000.000 y 225.000.000 de pesetas. Estos ajustes al disminuir el valor teórico de las acciones de los MERCOS, condicionan la cuantía de la provisión por depreciación dotada.

Se ha comprobado que el ajuste por amortizaciones corresponde a la diferencia entre las amortizaciones practicadas en los MERCOS y los importes máximos establecidos por la Orden de 23 de febrero de 1965, para que se cumplan los requisitos de efectividad según las normas fiscales para los ejercicios de 1980, 1981, 1982 y 1983. Esta revisión de las amortizaciones practicadas en años anteriores no está justificada por un estudio técnico sobre la vida útil de los bienes, ni por la notoriedad de la obsolescencia técnica de las inversiones más significativas, constituidas fundamentalmente por edificios industriales para la manipulación y envasado de frutos y productos hortícolas, por lo que según los principios de devengo y continuidad de los criterios de valoración del Plan General de Contabilidad procede la anulación de la incidencia que en la provisión para depreciación de la cartera de valores tiene el mencionado ajuste en relación a las amortizaciones de años anteriores a 1983, que asciende a 21.000.000 de pesetas. Si bien la Sociedad tiene facultades para la fijación dentro de los límites legales de las amortizaciones anuales, no se considera aceptable la revisión de las efectuadas en los ejercicios anteriores que para que sea admisible ha de quedar ampliamente justificada.

Otros compromisos con las filiales aparecen en las cuentas de «Préstamos a Empresas del Grupo», con 33.000.000 de pesetas, que corresponde a préstamos a medio y largo plazo y «Préstamos a Empresas del Grupo y Otros a Corto Plazo», con 422.000.000 de pesetas. Se ha podido comprobar que estos préstamos corresponden a créditos de campaña, destinados a la financiación temporal

de la actividad de la filial, y a créditos de funcionamiento. Estos últimos, que ascienden a 285.000.000 de pesetas, se documentan para un corto plazo de tiempo pero en la práctica se renuevan e incrementan, por lo que han de reclasificarse e incluirse en el «Inmovilizado Financiero» como un préstamo a medio y largo plazo.

Se ha verificado que dichos préstamos se han venido documentando mediante contratos privados de los cuales solamente uno aparece intervenido por Agente de Cambio y Bolsa, para posteriormente ser sustituidos por reconocimientos de deuda. En la fiscalización «in situ» se ha podido comprobar que alguno de estos documentos se encontraba sin firmar por el responsable del MERCOS receptor. Por otra parte no se ha liquidado por los MERCOS el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales que grava el contrato de préstamos, según los artículos 7, 10 y 11 del Reglamento del Impuesto, por lo que incurre en la responsabilidad subsidiaria prevista en el artículo 9.1 del mencionado Reglamento, debiendo dotar una provisión para el pago de impuesto por 10.000.000 de pesetas con la contrapartida de los resultados de los correspondientes ejercicios (6.000.000 de pesetas del ejercicio de 1983 y 4.000.000 de pesetas de ejercicios anteriores).

Dado que MERCORSA y sus filiales son Entidades jurídicas independientes, sus relaciones financieras han de documentarse con aquellos formalismos que permitan la recuperación de los fondos por los medios normalmente utilizados en el ámbito mercantil, debiéndose liquidar los impuestos que gravan las operaciones con especial celo por las Entidades del sector público.

Por último, han de contabilizarse en cuentas de orden los importes de los avales concedidos a los MERCOS para la obtención de créditos bancarios por 637.000.000 de pesetas, con el fin de que el balance de situación a 31 de diciembre de 1983 refleje fielmente los compromisos adquiridos por MERCORSA.

b) Existencias: Estas cuentas, con un saldo conjunto de 592.000.000 de pesetas el 31 de diciembre de 1983, incluyen, básicamente, las existencias comerciales de las delegaciones de Mancha y Salamanca de MERCORSA y equipos de consulta del sistema de información agrícola.

No está autorizada MERCORSA por el Decreto de 12 de septiembre de 1970 y la Orden de 20 de marzo de 1972 para realizar operaciones por cuenta propia. Por ello han de ser realizadas manteniendo los bienes exclusivamente en depósito sin que MERCORSA adquiera la propiedad de los productos recibidos únicamente en gestión de venta. Para que el balance refleje con claridad y exactitud la situación patrimonial de la Empresa, tal como obliga el artículo 38 del Código de Comercio, las existencias de mercancías en depósito correspondientes a las operaciones de mediación por cuenta ajena que realiza MERCORSA han de reflejarse en cuentas de orden, aun que sea adecuada la utilización de las cuentas de los subgrupos de Existencias, Acredores y Deudores por operaciones de tráfico, compras y ventas. Estas deberán ser utilizadas en la contabilización de las operaciones por cuenta propia, exclusivamente hasta la regularización de la operativa de la Sociedad al marco normativo señalado. De esta forma aparecerán debidamente reflejadas y diferenciadas las operaciones por cuenta propia y por cuenta ajena, dados sus diferentes grados de riesgo.

En definitiva, sin perjuicio de que MERCORSA adapte sus operaciones a la legalidad vigente, procede contabilizar adecuadamente las cuentas de «Productos Agrícolas Recibidos en Gestión Venta», «Terminales y Otros» y varias relativas a los usuarios, realizando la reclasificación.

c) Diversas cuentas: Procede efectuar la reclasificación de diversas cuentas del balance de situación de la Sociedad a 31 de diciembre de 1983, para que la contabilidad cerrada del ejercicio refleje con claridad y exactitud la situación patrimonial de la Empresa, según establece la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en su artículo 102, y el Código de Comercio, en el artículo 38. Así, pagos diferidos por los almacenes y delegaciones de MERCORSA, por 10.000.000 de pesetas deben recogerse en la cuenta de «Pagos Diferidos», en lugar de la de «Provisión para Gastos». Por otra parte las «Agrupaciones» por importe de 36.000.000 de pesetas que aparecen como subcuenta de «Subvenciones en Capital», al no tener la totalidad de su saldo la naturaleza de esta última cuenta, ha de contabilizarse en la de «Aportaciones otros Participes» una cifra de 32.000.000 de pesetas y el importe restante en la cuenta de «Subvenciones Obtenidas».

d) Capital y Reservas: Comprende esta masa patrimonial, según el balance a 31 de diciembre de 1983 después de la aplicación de resultados, el «Capital Social» suscrito por un importe de 2.592.000.000 de pesetas y «Reservas Voluntarias» por 144.000.000 de pesetas, de los que hay que deducir las pérdidas contabilizadas por 1.643.000.000 de pesetas.

En el apartado relativo a las subvenciones, se justifica la reclasificación contable de dicho importe de reservas como subvenciones en capital. Respecto a las pérdidas, 618.000.000 de pesetas corresponden a las habidas en el ejercicio de 1982 y anteriores,

siendo el mayor importe el correspondiente al 1982, con 590.000.000 de pesetas, de los cuales 529.000.000 de pesetas obedecen a diversas dotaciones a provisiones para atender pérdidas latentes en la cartera de valores y en las inversiones realizadas en el sistema de información agraria, cuyo análisis se realiza en los apartados correspondientes. Respecto a las pérdidas del ejercicio de 1983, que asciende a 1.025.000.000 de pesetas, la Sociedad las clasifica en «Resultados Imputables a Ejercicios Anteriores», por 747.000.000 de pesetas, y «Resultados Año Corriente», por 278.000.000 de pesetas.

Los «Resultados Imputables a Ejercicios Anteriores» corresponden fundamentalmente a gastos denominados «Pérdidas Extraordinarias sobre Equipo de Telemática», «Pérdidas Extraordinarias sobre Cartera de Valores», «Pérdidas Extraordinarias con Riesgos» y «Pérdidas Extraordinarias por Reducción de Capital de los MERCOS», que constituye la contrapartida de gastos o dotación para el ejercicio de 1983, de las provisiones para depreciación, insolvencias y gastos, analizadas en apartados anteriores, hechos contables cuyo reconocimiento contable ha de tener lugar en los ejercicios de 1983 y 1984, por lo cual no cabe imputarlos a ejercicios anteriores, en aras de la claridad y exactitud demandada por el artículo 102 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como por el Plan General de Contabilidad, preceptivo para las Sociedades estatales, que señala que la cuenta de «Pérdidas y Ganancias» es convergencia de las distintas fuentes de resultados y aplicación a éstos, por su asignación a reservas o provisiones y por su distribución entre los partícipes de la Empresa, sin que sea posible en dicha cuenta el desglose efectuado por la Sociedad.

Una vez efectuados los ajustes contables que se desprenden de las comprobaciones realizadas en la presente fiscalización selectiva, los resultados del ejercicio de 1983 ascienden a unas pérdidas de 794.000.000 de pesetas, frente a los 1.025.000.000 de pesetas contabilizadas por la Sociedad, sin que proceda el desglose en subcuentas de pérdidas y ganancias. Respecto a los habidos en ejercicios anteriores y no aplicados quedan fijados en una pérdida de 622.000.000 de pesetas, frente a los 618.000.000 de pesetas contabilizados por la Empresa. En consecuencia, sumados 170.000.000 de pesetas que corresponden a subvenciones oficiales, los recursos propios de la Sociedad quedan el 31 de diciembre de 1983 en 1.346.000.000 de pesetas.

La situación patrimonial de la Sociedad a 31 de diciembre de 1983, en que las pérdidas han disminuido su haber social por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital social, hará aplicable el artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas, que obliga a la reducción obligatoria del capital si transurre un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio.

## II. CONCLUSIONES

1. Los mercados que se instalen o exploten con participación de MERCORSA deberán cumplir las normas del Decreto 2916/1970, de 12 de septiembre y la Orden de 20 de octubre de 1972, que lo desarrolla, según señala el Decreto de 15 de octubre de 1970, por el que se autoriza su constitución en su artículo tercero.

Se considera necesario que MERCORSA y sus Sociedades filiales cumplan las normas que regulan su actividad, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, reconsidere la oportunidad del marco jurídico vigente. Este Tribunal entiende que las operaciones no permitidas por su marco jurídico deben desaparecer mientras que dicho marco se mantenga.

2. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de junio de 1977 establece subvenciones de capital para la constitución, primer establecimiento y puesta en marcha «cuando sean realizadas por las Entidades gestoras de mercados en origen promovidas por la Empresa nacional MERCORSA e inscritas en la Sección I del Registro Especial a que hace referencia la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de julio de 1975».

La concesión y aplicación de las subvenciones percibidas al amparo del acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de junio de 1977, por un importe de 168.000.000 de pesetas, a usos distintos de los previstos en tal acuerdo, podría considerarse como una desviación de la finalidad de la subvención.

Los conceptos subvencionados, tanto los destinados a gastos de constitución, primer establecimiento y puesta en marcha, como los de asistencia técnica, han sido otorgados como subvenciones en capital, y han venido a financiar gastos corrientes de la Entidad (de acuerdo con las condiciones de concesión), cuyo nivel de ingresos es irrelevante, y de los diversos mercados. Por ello, este Tribunal considera conveniente que esta práctica se modifique en el futuro, dando el carácter de corrientes a estas subvenciones, si fuesen acordadas, en áreas de la adecuada transparencia informativa en los gastos del sector público.

3. Se ha podido comprobar que en la contratación del sistema de información agraria por MERCORSA no se han cumplido los principios de: a) Rigurosa preparación de los proyectos, especifica-

ciones y pliegos de condiciones que sirvan de soporte al contrato, mediante los oportunos asesoramiento técnico y jurídico; b) Los principios de publicidad y concurrencia, y c) Inclusión de cláusulas en los contratos que estimule al empresario a un correcto cumplimiento y que salvaguarden el interés de la Entidad en los casos de incumplimiento. Estos son unos principios que han de procurar respetar en su actuación las Sociedades estatales, según establece la disposición transitoria segunda del Reglamento de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, que señala que incumbe a los Consejos de administración de las Empresas cuidar de su cumplimiento.

Este Tribunal considera necesario que MERCORSA y demás Sociedades estatales, en defecto de sus normas administrativas especiales y las que puedan dictarse sobre régimen jurídico de la Empresa pública, apliquen o procuren respetar en su actuación los principios que señala la disposición transitoria segunda del Reglamento de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

Se considera que en la contabilización de las operaciones analizadas se ha anticipado un ejercicio social, la imputación contable de determinadas pérdidas y no se han justificado suficientemente otras, por lo que es necesario modificar el balance de situación a 31 de diciembre de 1983, en los términos que señala el apartado 3 de antecedentes.

4. Se considera necesario que MERCORSA integre su contabilidad, realice inventarios físicos periódicos de todos sus bienes, así como que implante sistemas de control sobre sus filiales suficientemente efectivos. Se recomienda una distribución adecuada de funciones entre el personal directivo de la Entidad.

5. Se considera necesario que la Sociedad transcriba el inventario anual desde 1973, así como los balances y cuentas de resultados de los ejercicios de 1982 y 1983, según señalan los artículos 33 y 37 del Código de Comercio.

Las variaciones en las magnitudes recogidas en los programas de actuación, inversiones y financiación han sido sustanciales, por lo que se estima necesario que en lo sucesivo sus modificaciones de capital, para obtener la correspondiente aprobación del Gobierno, según establece la Orden de 22 de febrero de 1982 en sus artículos 17 y 18.

6. Se ha comprobado que el ajuste por amortización correspondiente a la revisión de las amortizaciones practicadas en años anteriores no está justificada, por lo que, según los principios de devengo y continuidad de los criterios de valoración del Plan General de Contabilidad, se considera necesario la anulación de la incidencia que en la provisión para depreciación de la cartera de valores tiene el mencionado ajuste en relación a las amortizaciones de años anteriores a 1983, que asciende a 21.000.000 de pesetas.

7. Se considera necesaria la reclasificación de diversas cuentas del balance de situación de la Sociedad a 31 de diciembre de 1983, según establece la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas en su artículo 102 y el Código de Comercio en el artículo 38, para que la contabilidad cerrada del ejercicio refleje con claridad y exactitud la situación patrimonial de la Empresa, en los términos que se señalan en los epígrafes: b) Existencias, y c) Diversas cuentas, del apartado 6 de antecedentes.

8. Se considera necesario que los «Resultados Imputables a Ejercicios Anteriores» —por 747.000.000 de pesetas—, que corresponden fundamentalmente a gastos o dotaciones en el ejercicio de 1983 de las provisiones para depreciación, insolvencias y gastos, todos ellos hechos cuyo reconocimiento contable ha de tener lugar en los ejercicios anteriores a éstos, en aras de la claridad y exactitud que obliga el artículo 102 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como lo establecido en el Plan General de Contabilidad respecto a la cuenta de «Pérdidas y Ganancias».

9. Una vez efectuados los ajustes contables que se desprenden de las comprobaciones realizadas en la presente fiscalización selectiva, se considera que el Haber social el 31 de diciembre de 1983 asciende a 1.346.000.000 de pesetas, lo cual representa el 52 por 100 del Capital Social en dicha fecha. La situación patrimonial de la Sociedad a 31 de diciembre de 1983, en que las pérdidas han disminuido su haber social por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital social, hará aplicable el artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas, que obligue a la reducción obligatoria del capital si transurre un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio.

10. Con relación a los hechos relativos a las subvenciones no aplicadas a su finalidad y los concernientes al desarrollo del proyecto de información para el sector agrario, recogidos en los apartados 2 y 3 de antecedentes, se acuerda deducir del expediente de fiscalización los correspondientes particulares y su remisión al Ministerio Fiscal, sin perjuicio de las acciones que la Fiscalía y la Abogacía del Estado pudieren ejercitar, en su caso, sobre estos y otros hechos recogidos en el presente informe.

Madrid, 4 de marzo de 1986.—El Presidente, José María Fernández Pirla.

## ANEXO 1

## MERCADOS DE ORIGEN PARTICIPADOS POR MERCORSA (1)

31 de diciembre de 1983

MERCOS	Constitución	Capital Social (MM Ptas.)	% MERCORSA	Ingresos Actividad (MM Ptas.)	Resultados (MM Ptas.)
1. Almería	1.973	106	72	291	31
2. Alicante	1.973	29	02	1	-65
3. Granada	1.973	100	51	153	19
4. Castellón	1.974	06	52	27	-39
5. Guadalquiv.	1.975	50	95	4	-100
6. Guadiara	1.971	128	80	185	11
7. Centro	1.971	76	53	60	1
8. León	1.974	104	66	0	-21
9. Lérida	1.971	72	62	40	3
10. Medina	1.972	100	62	87	16
11. Murcia	1.973	16	99	2	-58
12. Planencia	1.974	44	51	4	-08
13. Rioja	1.974	217	67	46	-29
14. Valencia	1.974	46	79	26	-06
15. Vdez. Málaga	1.973	13	87	-	2
16. Burjón	1.962	40	51	4	- 2
				<u>938</u>	<u>-360</u>

(1) Según la contabilidad de las sociedades.

## ANEXO 2

## MERCADOS DE ORIGEN DELEGACIONES DE MERCORSA

31 de diciembre de 1983 (1)

Delegación	Creación	Aportación (MM. Ptas)	% MERCORSA	Ingresos activi- dades (MM. Ptas)	Resultados (MM. Ptas)
Mancha	1.980	74	52	73	10
Salamanca	1.978	65	52	16	-2
				<u>89</u>	<u>8</u>

(1) Según la contabilidad.

## BALANCE DE SITUACION DE LA E. N. MERCORSA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983

(Después de la aplicación de resultados)

Activo	IMPORTE P/CTAS	IMPORTE P/GRUPOS	Pasivo	IMPORTE P/CTAS	IMPORTE P/GRUPOS
<b>INMOVILIZADO MATERIAL</b>		408.625.421,26	<b>CAPITAL Y RESERVAS</b>		2.736.000.000,00
- Terrenos	18.026.412,00		- Capital propio	2.592.000.000,00	
- Edificios	234.263.785,70		- Reservas voluntarias	144.000.000,00	
- Maquinaria	68.454.559,00		<b>RESULTADOS</b>		(1.643.474.001,00)
- Instalaciones	60.215.756,70		- Resultados ejercicios anteriores	(618.230.644,06)	
- Elementos de transporte	10.557.036,00		- Resultados imputables a ejercicios anteriores	(746.916.280,90)	
- Utiles y herramientas	1.088.914,00		- Resultado año corriente	(278.327.075,24)	
- Mobiliario y enseres	42.327.624,22		<b>SUAVENCIONES EN CAPITAL</b>		52.901.416,00
- Otro Inmovilizado	2.902.575,00		- Aportaciones	36.560.000,00	
- Inmovilizaciones en curso	21.927.952,00		- Suavenciones obtenidas	16.341.416,00	
- MENOS: Amortización acumulada	(51.119.193,36)		<b>DEBITOS A PLAZO LARGO</b>		191.482.858,00
<b>IMPEN. UTILIZADO FINANCIERO</b>		929.640.232,00	- Préstamos Banco Crédito Agrícola	159.350.000,00	
- Firmas y depósitos constituidos	1.773.955,00		- Contrato Banco Crédito Industrial	32.142.858,00	
- Ampliación de capital en transición	45.856.955,00		<b>PROVISIONES</b>		825.777.813,34
- Acciones s/cotización ofic. Empresas Grupo	821.329.332,00		- Provisión para gastos	107.046.879,00	
- Préstamos a Impresas del Grupo	33.400.890,00		- Provisión para insolvencias	81.627.644,00	
- Préstamos a Impresas fuera del Grupo	10.000.000,00		- Provisión deprec-carteras valores (Mercos)	337.232.530,16	
- Acciones s/cotización oficial	16.480.000,00				
- Cuentas en participación	11.000.000,00				
- MENOS: Descuentos ptes. s/acciones	(10.200.800,00)				

Activo	IMPORTE P/CTAS	IMPORTE P/GRUPOS	Pasivo	IMPORTE P/CTAS	IMPORTE P/GRUPOS
<b>GASTOS AMORTIZABLES</b>		<b>46.304.969,52</b>	- Provisión para Riesgos	113.618.100,88	
- Gastos ter establecimiento y promoción	16.016.051,77		- Provisión deprec- inmovilizado y existencias	186.253.459,50	
- Otros gastos amortizables	1.530.924,50		<b>DEUDAS A PLAZO MEDIO Y CORTO</b>		<b>800.001.303,08</b>
- Gastos indemnización despidos	27.464.316,00		- Proveedores	106.742.416,00	
- Concesiones administrativas	1.600.000,00		- Efectos a pagar	26.415.103,70	
- Gastos aplicación de capital	30.851.965,00		- Remuneraciones pendientes de pago	4.290.539,00	
- MENOS: Amortización acumulada	(31.068.287,75)		- Hacienda Pública	12.250.581,15	
<b>EXISTENCIAS</b>		<b>592.211.008,40</b>	- Partidas pendientes aplicación	1.242.265,94	
- Productos agrícolas recibidos gest. venta	355.151.087,00		- Organismos de la Seguridad Social	6.291.312,00	
- Envases y embalajes	4.622.631,41		- Acreedores diversos	25.474.655,16	
- Suministros agrícolas	69.660.749,99		- Créditos bancarios	546.819.570,13	
- Terminales y otros	162.776.540,00		- Usuarios vendedores	45.257.214,00	
<b>DEUDORES DIVERSOS</b>		<b>290.254.417,75</b>	- Anticipos a usuarios compradores	21.282.026,00	
- Empresas del Grupo	34.156.474,15		- Empresas del Grupo	3.935.620,00	
- Efectos a cobrar	11.578.502,00		<b>AJUSTES POR PERIODIFICACION</b>		<b>47.717.708,00</b>
- Deudores	70.356.447,25		- Pagos diferidos	47.717.708,00	
- Personal	3.366.765,00				
- Usuarios compradores	90.536.218,60				
- Anticipos us. vendedores y proveedores	13.277.773,00				
- Partidas pendientes de aplicación	6.606.791,73				
- Deudores de dudoso cobro	24.354.773,27				
- Efectos impagados	9.384.115,99				
- Retención a cta. impuesto de sociedades	26.636.556,76				
<b>DEUDAS FINANCIERAS</b>		<b>443.524.751,50</b>			
- Préstamos banco y otros a c/ plazo	422.403.072,86				
- Tesorería	18.236.658,64				
- Tesoro público	2.885.020,00				
<b>SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACION</b>		<b>308.000.429,00</b>			
- Acciones capital s/consolidar	308.000.429,00				
<b>AJUSTES POR PERIODIFICACION</b>		<b>22.672.089,68</b>			
- Pagos anticipados	5.056.830,58				
- Cobros diferidos	17.615.259,11				
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>3.041.323.299,12</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>3.041.323.299,12</b>

## BALANCE DE SITUACION DE LA E. N. MERCORSA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983

Activo	IMPORTE P/CTAS	IMPORTE P/GRUPOS	Pasivo	IMPORTE P/CTAS	IMPORTE P/GRUPOS
<b>INMOVILIZADO MATERIAL</b>		<b>408.625.421,25</b>	<b>CAPITAL Y RESERVAS</b>		<b>3.160.621.087,76</b>
- Terrenos	18.026.412,00		- Capital propio	2.592.000.000,00	
- Edificios	234.263.785,70		- Reservas voluntarias	568.621.087,70	
- Maquinaria	68.434.559,00		<b>RESULTADOS</b>		<b>(2.068.095.083,70)</b>
- Instalaciones	60.215.756,70		- Resultados ejercicios anteriores	(618.230.644,86)	
- Elementos de transporte	10.557.036,00		- Resultados imputables a ejercicios anter.	(1.171.537.368,60)	
- Utiles y herramientas	1.088.914,00		- Resultados año corriente	(278.327.075,24)	
- Mobiliario y enseres	42.327.624,22		<b>SUBVENCIONES EN CAPITAL</b>		<b>52.901.416,00</b>
- Otro inmovilizado	2.902.575,00		- Aportaciones	36.560.000,00	
- Inmovilizaciones en curso	21.927.952,00		- Subvenciones obtenidas	16.341.416,00	
- MENOS: Amortización acumulada	(51.119.193,36)		<b>APORTACIONES DE OTROS PARTICIPES</b>		<b>30.906.201,50</b>
<b>INMOVILIZADO FINANCIERO</b>		<b>929.640.232,00</b>	<b>DEUDAS A PLAZO LARGO</b>		<b>191.492.858,00</b>
- Fianzas y depósitos constituidos	1.773.055,00		- Préstamos Banco Crédito Agrícola	159.350.000,00	
- Ampliación de capital en tramitación	45.856.955,00		- Contrato Banco Crédito Industrial	32.142.858,00	
- Acciones s/cotización ofic. Empresas Grupo	821.329.332,00		<b>PROVISIONES</b>		<b>825.777.813,54</b>
- Préstamos a Empresas del Grupo	33.400.890,00		- Provisión para gastos	107.046.079,00	
- Préstamos a Empresas fuera del Grupo	10.000.000,00		- Provisión para insolvencias	81.627.644,00	
- Acciones s/cotización oficial	16.480.000,00		- Provisión deprec. cartera valores (Mercos)	337.232.530,16	
- Cuentas en participación	11.000.000,00		- Provisión para Riesgos	113.618.100,88	
- MENOS: Desembolsos ptes. s/acciones	(10.200.000,00)		- Provisión deprec. inmovilizado y existencias	186.253.459,50	
<b>GASTOS AMORTIZABLES</b>		<b>46.394.969,52</b>	<b>DEUDAS A PLAZO MEDIO Y CORTO</b>		<b>800.001.303,08</b>
- Gastos ter establecimiento y promoción	16.016.051,77		- Proveedores	106.742.416,00	
- Otros gastos amortizables	1.530.924,50		- Efectos a pagar	26.415.103,70	
- Gastos indemnización despidos	27.464.316,00		- Remuneraciones pendientes de pago	4.290.539,00	
- Concesiones administrativas	1.600.000,00		- Hacienda Pública	12.250.581,15	
- Gastos aplicación de capital	30.851.965,00		- Partidas pendientes aplicación	1.242.265,94	
- MENOS: Amortización acumulada	(31.068.287,75)		- Organismos de la S. Social	6.291.312,00	
<b>EXISTENCIAS</b>		<b>592.211.008,40</b>	- Acreedores diversos	25.474.655,16	
- Productos agrícolas recibidos gest. venta	355.151.087,00		- Créditos bancarios	546.819.570,13	
- Envases y embalajes	4.622.631,41		- Usuarios vendedores	45.257.214,00	
- Suministros agrícolas	69.660.749,99		- Anticipos a usuarios compradores	21.282.026,00	
- Terminales y otros	162.776.540,00		- Empresas del Grupo	3.935.620,00	
<b>DEUDORES DIVERSOS</b>		<b>290.254.417,75</b>			
- Empresas del Grupo	34.156.474,15				
- Efectos a cobrar	11.578.502,00				
- Deudores	70.356.447,25				
- Personal	3.366.765,00				
- Usuarios compradores	90.536.218,60				
- Anticipos us. vendedores y proveedores	13.277.773,00				
- Partidas pendientes de aplicación	6.606.791,73				
- Deudores de dudoso cobro	24.354.773,27				
- Efectos impagados	9.384.115,99				
- Retención a cta. impuesto de sociedades	26.636.556,76				

Activo	IMPORTE P/CTAS	IMPORTE P/GRUPOS	Pasivo	IMPORTE C/CTAS	IMPORTE P/GRUPOS
<b>CUENTAS FINANCIERAS</b>		443.524.731,50	<b>AJUSTES POR PERIODIFICACION</b>		47.717.708,00
- Préstamos E.Grupo y otros a c/ plazo	422.403.072,86		- Pagos diferidos	47.717.708,00	
- Tesorería	18.236.658,64				
- Tesoro público	2.885.000,00				
<b>SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACION</b>		308.000.429,00			
- Acciones capital s/desembolso	308.000.429,00				
<b>AJUSTES POR PERIODIFICACION</b>		22.672.089,69			
- Pagos anticipados	5.056.830,58				
- Cobros diferidos	17.615.259,11				
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>3.041.323.299,12</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>3.041.323.299,12</b>

## EMPRESA NACIONAL MERCORSA. DETALLE DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983

GASTOS		INGRESOS	
<b>COSTES VARIABLES</b>	52.107.016,60	<b>INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD</b>	99.773.282,60
Remuneraciones eventuales	8.709.345,--	Canon de transacción	18.737.741,--
Gastos de viaje	972.106,--	Canon de manipulación	20.010.122,--
Seguridad Social	1.301.142,--	Servicios de mediación	49.319.682,--
Arrendamientos transitorios	2.732.295,--	Servicios a Mercos y almacenes	3.881.992,--
Electricidad, agua y gas	6.540.623,--	Alquiler instalaciones a Mercos	5.651.181,--
Comisiones	3.979.926,--	Otros	2.172.564,60
Seguro de crédito	330.618,--	<b>INGRESOS COMPLEMENTARIOS</b>	29.569.109,50
Transportes	9.155.721,--	Suministros agrícolas	20.227.340,50
Incentivos	3.947.145,--	Otros	9.341.769,--
Amortizaciones	3.339.000,--	<b>ATÍPICOS</b>	65.135.604,26
Otros	11.099.095,60	Ingresos financieros	63.630.653,96
<b>COSTES ESTRUCTURALES</b>	847.585.034,08	Otros atípicos	1.504.950,30
Remuneraciones fijas	189.323.459,--	<b>BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS SOBRE BIENES DE INMOVILIZADO</b>	1.279.569,30
Remuneraciones personal Mercos	6.374.142,--	<b>RESULTADOS IMPUTABLES A EJERCICIOS ANTERIORES</b>	1.171.537.368,60
Indemnización por despidos	27.464.316,--	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO AL 31-12-83</b>	278.527.075,24
Gastos de viaje	14.737.094,--	<b>RESULTADOS DE OTROS PARTICIPES</b>	986.322,08
Seguridad Social	50.602.554,--		
Arrendamientos permanentes	3.125.194,--		
Reparaciones y Conservación	4.428.927,--		
Electricidad, agua y gas	2.867.255,--		
Gastos Seguro robo e incendio	1.063.601,72		
Material de Oficina	3.075.345,--		
Correo, teléfono y télex	12.716.071,--		
Gastos Consejo Administración	1.263.912,--		
Gastos diversos	17.521.543,43		
Amortizaciones	442.685.671,84		
Gastos corresponsales	5.255.406,--		
Gastos Financieros	65.080.542,09		
<b>PERDIDAS EXTRAORDINARIAS S/EQUIPOS TELEMATICA</b>	186.122.367,00		
<b>PERDIDAS EXTRAORDINARIAS S/CARTERA DE VALORES</b>	337.232.530,16		
<b>PERDIDAS EXTRAORDINARIAS POR RIESGOS</b>	113.618.100,88		
<b>PERDIDAS EXTRAORDINARIAS POR REDUC. CAPITAL - MERCOS</b>	107.033.332,86		
<b>ABSORCION RESULTADOS MERCORIGENES</b>	2.909.950,00		
<b>T O T A L</b>	<b>3.646.608.331,58</b>	<b>T O T A L</b>	<b>1.646.608.331,58</b>

## BALANCE DE SITUACION DE LA E. N. MERCORSA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982

(Incluidos almacenes y delegaciones)

Activo	IMPORTE P/CTAS	IMPORTE P/GRUPOS	Pasivo	IMPORTE C/CTAS	IMPORTE P/GRUPO
<b>INMOVILIZADO MATERIAL</b>		389.500.341,55	<b>CAPITAL Y RESERVAS</b>		2.485.153.518,55
Terrenos	18.076.412,00		Capital propio	2.044.000.000,00	
Edificios	211.358.281,70		Reservas voluntarias	441.153.518,55	
Maquinaria	58.667.172,00		<b>RESULTADOS</b>		(622.114.825,28)
Instalaciones	54.101.627,70		Resultados ejercicios anteriores	(25.867.473,11)	
Elementos de transporte	3.534.236,00		Resultado año corriente	(596.247.352,17)	
Utiles y herramientas	544.400,00		<b>SUBVENCIONES EN CAPITAL</b>		64.537.128,00
Mobiliario y enseres	29.946.630,22		Aportaciones diputaciones y otras aportaciones	63.920.000,00	
Otro inmovilizado	349.285,00		Subvenciones obtenidas	417.128,00	
Envases de campo	657.989,00		<b>DEUDAS A PLAZO LARGO</b>		171.755.673,00
Inmovilizaciones en curso	45.728.849,00		Préstamo hipotecario	609.444,00	
MENOS: Amortización acumulada	(33.434.541,27)		Préstamo Banco Crédito Agrícola	132.575.000,00	
<b>INMOVILIZADO FINANCIERO</b>		1.166.853.456,50	Contrato Banco Crédito Industrial	38.571.429,00	
Finanzas y depósitos constituidos	1.356.479,00		<b>PREVISIONES</b>		220.049.051,13
Acciones sin cotización oficial Empresas del Grupo	1.002.651.889,50		Previsiones para insolvencias	39.759.826,49	
Préstamos a Empresas del Grupo	156.565.088,00		Previsiones para depreciación cartera de valores (Mercos)	180.289.224,64	
Acciones sin cotización oficial	16.480.000,00		<b>PROVISIONES</b>		153.426.135,52
MENOS: Desembolsos pendientes s/acciones	(10.200.000,00)		Provisiones para gastos	7.239.413,02	
<b>GASTOS AMORTIZABLES</b>		32.796.678,27	Provisiones para depreciación de inmovilizado y existencias	146.186.722,50	
Gastos ter establecimiento y promoción	14.386.191,77				
Otros gastos amortizables	14.377.186,50				
Concesiones administrativas	4.313.920,00				
MENOS: Amortización acumulada	(280.620,00)				
<b>PROMOCION, GESTION Y ASISTENCIA M.O.</b>		424.621.087,70			
Inversiones de asistencia técnica para la red	256.183.326,00				
Promoción y puesta en marcha	168.437.761,70				



Activo	IMPORTE PICTAS	IMPORTE PICTAS	Pasivo	IMPORTE PICTAS	IMPORTE PICTAS
<b>EXISTENCIAS</b> .....		226.584.193,70	<b>DEUDAS A PLAZO MEDIO Y CORTO</b> .....		513.590.550,90
Productos agrícolas recibidos en gestión venta .....	45.816.516,80		Empresas del Grupo .....	1.211.374,00	
Envases y embalaje .....	5.611.902,81		Proveedores .....	62.899.058,10	
Suministros agrícolas .....	32.444.574,09		Efectos a pagar .....	64.842.841,70	
Terminales P.C. y otros .....	142.691.200,00		Remuneraciones pendientes de pago .....	5.519.389,00	
<b>DEUDAS DIVERSAS</b> .....		209.809.586,34	Hacienda Pública .....	7.444.652,15	
Empresas del grupo .....	30.371.832,64		Partidas pendientes de aplicación .....	317.697,75	
Efectos a cobrar .....	188.490,58		Organismos de la Seguridad Social .....	8.736.519,00	
Deudoras .....	27.741.905,99		Acreedores diversos .....	29.190.999,26	
Personal .....	4.028.261,00		Créditos bancarios .....	84.270.676,69	
Usuarios compradores .....	118.071.540,00		Usuarios vendedores .....	48.203.617,25	
Anticipos a usuarios vendedores .....	282.927,00		Anticipos a usuarios compradores .....	963.728,00	
Partidas pendientes de aplicación .....	598.162,77		<b>AJUSTES POR PERIODIFICACION</b> .....		24.957.386,76
Usuarios compradores dudoso cobro .....	18.315.269,52		Pagos diferidos .....	16.812.285,00	
Efectos impagados .....	9.384.115,99		Cobros anticipados .....	8.145.101,76	
Retención a cuenta impuesto de sociedades .....	827.080,89				
<b>SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACION</b> .....		51.000.000,00			
Accionistas, capital sin desembolsar .....	51.000.000,00				
<b>CUENTAS FINANCIERAS</b> .....		300.774.759,90			
Inversiones financieras temporales .....	190.726.269,59				
Tesorería .....	67.983.561,30				
- Caja y bancos .....	67.983.561,30				
Deudores varios .....	24.176.021,01				
Cuentas en participación .....	17.888.908,00				
<b>AJUSTES POR PERIODIFICACION</b> .....		9.234.714,58			
Pagos anticipados .....	3.897.517,58				
Cobros diferidos .....	5.337.197,00				
<b>TOTAL ACTIVO</b> .....		2.811.154.818,38	<b>TOTAL PASIVO</b> .....		2.811.154.818,38

## DETALLE DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982

GASTOS		INGRESOS	
<b>COSTES VARIABLES</b> .....	44.841.945,11	<b>INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD</b> .....	88.301.610,66
Remuneraciones eventuales .....	7.828.192,00	Canon de Transacción .....	24.374.627,16
Gastos de viaje .....	987.870,00	Canon de manipulación .....	13.156.372,00
Seguridad Social .....	1.218.712,00	Servicios de mediación .....	31.684.125,50
Arrendamientos transitorios .....	1.210.692,00	Otros .....	19.086.486,00
Electricidad, agua y gas .....	5.970.292,00	<b>INGRESOS COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD</b> .....	12.814.603,00
Comisiones .....	5.989.881,00	Comisiones corresponsalias .....	891.906,00
Seguro de crédito .....		Suministros agrícolas .....	13.922.697,00
Transportes .....	8.615.410,00	<b>ATÍPICOS</b> .....	19.066.665,19
Incentivos .....	3.187.431,00	Ingresos financieros .....	31.210.111,85
Amortizaciones .....	2.759.357,00	Intereses y gastos financieros .....	(19.959.045,24)
Otros .....	7.074.108,11	Otros .....	7.815.598,58
<b>COSTES ESTRUCTURALES</b> .....	287.615.344,56	<b>GASTOS CAPITALIZADOS</b> .....	144.775.000,00
Remuneraciones fijas .....	136.489.064,00	Inversiones en asistencia técnica .....	138.572.000,00
Gastos de viaje .....	14.544.195,00	Gastos promoción y puesta en marcha .....	6.203.000,00
Seguridad Social .....	36.503.556,00	<b>RESULTADOS EJERCICIO</b> .....	596.247.352,17
Arrendamientos permanentes .....	3.422.374,72		
Reparaciones y conservación .....	3.204.743,00		
Electricidad, agua y gas .....	2.178.466,00		
Gastos seguro de robo e incendio .....	720.496,00		
Material de oficina .....	2.225.303,00		
Correo, teléfono y télex .....	7.769.368,00		
Gastos Consejo de Administración .....	2.229.467,00		
Gastos diversos .....	24.838.334,85		
Amortizaciones .....	47.717.728,99		
Gastos de corresponsales .....	5.772.248,00		
<b>AJUSTES</b> .....	528.747.941,35		
	861.205.231,02		861.205.231,02

EMPRESA NACIONAL «MERCADOS DE ORIGEN DE PRODUCTOS AGRARIOS, S. A.» (MERCORSA).  
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE de 1981

(Antes de la aplicación de resultados)

ACTIVO		PASIVO	
<b>INMOVILIZADO MATERIAL</b> .....	300.681.112,81	<b>CAPITAL Y RESERVAS</b> .....	1.920.280.000,00
Terrenos .....	14.718.861,00	Capital propio .....	1.622.000.000,00
Edificios .....	103.873.873,00	Reservas voluntarias por subvenciones recibidas .....	298.280.000,00
Maquinaria .....	54.378.934,62	<b>RESULTADOS</b> .....	( 42.055.473,11)
Instalaciones .....	38.454.899,80	Resultados ejercicios anteriores .....	( 7.399.573,81)
Elementos de transporte .....	4.530.990,00	Resultados año corriente .....	( 34.655.949,30)
Hilos y herramientas .....	756.884,00	<b>SUBVENCIONES EN CAPITAL</b> .....	63.840.000,00
Mobiliario y enseres .....	18.316.074,22	Aportaciones Diputaciones y otras aportaciones .....	63.840.000,00
Otro Inmovilizado .....	12.478.149,00	<b>DEUDAS A PLAZO LARGO</b> .....	1.745.082,00
Envases de campo .....	657.989,00	Préstamo hipotecario .....	1.745.082,00
Inmovilizaciones en curso .....	72.053.857,70	<b>PREVISIONES</b> .....	5.291.370,75
<b>MENOS: Amortización acumulada</b> .....	(19.531.399,53)	Provisión para insolvencias .....	5.291.370,75
<b>INMOVILIZADO FINANCIERO</b> .....	943.488.902,50		
Finanzas y Depósitos constituidos .....	804.407,00		

Activo	MONTE P/CIAS	MONTE P/GRUPO	Pasivo	MONTE P/CIAS	MONTE P/GRUPO
Acciones sin cotización oficial de Empresas del Grupo	871.961.889,50		PROVISIONES		2.713.284,00
Préstamos a Empresas del Grupo	75.422.606,00		Provisiones para gastos	2.713.284,00	
Acciones sin cotización oficial	13.600.000,00		DEBITOS A PLAZO MEDIO Y CORTO		371.118.413,54
MINUS: Desembolsos pendientes sobre acciones	(18.300.000,00)		Proveedores	4.283.754,00	
<b>GASTOS AMORTIZABLES</b>		56.881.720,83	Efectos a pagar	23.047.725,34	
Gastos Inv. Establecimiento y Promoción	32.214.412,33		Remuneraciones pendientes de pago	4.076.553,00	
Otros gastos amortizables	3.615.566,50		Nacienda pública	5.648.717,15	
Concesiones administrativas	4.313.920,00		Partidas pendientes de aplicación	233.048,00	
Regularización valor acciones mercados	16.917.600,00		Organismos de la S. Social	4.954.244,00	
MINUS: amortización acumulada	( 173.778,80)		Acreeedores diversos	160.933.873,48	
<b>PROMOCION, GESTION Y ASISTENCIA A LOS MERCADOS EN DEBITO</b>		278.417.563,35	Créditos bancarios	97.541.139,72	
Inversiones en asistencia técnica para la red	264.895.300,00		Usuarios vendedores	66.927.482,55	
Promoción y Puesta en marcha	172.583.801,70		Otros acreedores	3.471.876,30	
MINUS: Subvención de la Administración	(159.061.318,35)		<b>AJUSTES POR PERIODIFICACION</b>		21.311.642,20
<b>EXISTENCIAS</b>		39.594.301,54	Pagos diferidos	21.132.073,70	
Productos agrícolas recibidos en gestión de venta	26.139.792,52		Cobros anticipados	179.568,50	
Envases y embalajes	10.094.754,92				
Suministros agrícolas	3.359.954,10	211.045.822,85			
<b>DEBITOS DIVERSOS</b>					
Empresas del Grupo	41.086.438,55				
Efectos a cobrar	2.408.486,96				
Deudores	39.617.560,61				
Personal	3.069.257,00				
Usuarios compradores	97.729.510,34				
Anticipos a usuarios vendedores	2.154.329,50				
Partidas pendientes de aplicación	8.740,00				
Usuarios compradores morosos	11.753.486,27				
Efectos impagados	9.384.115,99				
Retención a cuenta impuesto de sociedades	3.031.897,43				
<b>CUENTAS FINANCIERAS</b>		507.580.580,10			
Inversiones financieras	20.000.000,00				
Tesorería	243.963.040,52				
Caja y Bancos	243.963.040,52				
Deudores varios	234.617.539,50				
<b>AJUSTES POR PERIODIFICACION</b>		6.554.095,40			
Pagos anticipados	4.284.286,27				
Cobros diferidos	2.269.895,13				
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2.344.244.319,38</b>		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>2344.244.319,38</b>	

DETALLE DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981

GASTOS		INGRESOS	
<b>COSTES VARIABLES</b>	47.331.988,06	<b>INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD</b>	88.720.987,62
Remuneraciones eventuales	8.036.139,00	Canon de transacción	15.178.715,35
Gastos de viaje	1.820.834,00	Canon de manipulación	4.998.105,00
Seguridad Social	1.059.110,00	Servicios de mediación	59.477.808,01
Arrendamientos transitorios	11.652.307,50	Otros	8.566.359,26
Electricidad, agua y gas	823.672,00	<b>INGRESOS COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD</b>	4.538.851,89
Comisiones	5.293.325,80	Comisiones corresponsalías	1.110.806,00
Seguro de crédito	261.500,00	Suministros agrícolas y otros	3.428.045,89
Transportes	8.073.048,20	<b>ATÍPICOS</b>	48.368.465,04
Cesión de envases	430.820,29	Ingresos financieros	53.101.137,64
Incentivos	1.362.232,00	Intereses y gastos financieros	(15.741.709,85)
Amortizaciones	976.456,00	Otros	11.009.037,25
Otros	7.542.543,27	<b>GASTOS CAPITALIZADOS</b>	129.691.285,00
<b>COSTES ESTRUCTURALES</b>	258.143.550,79	Inversiones en asistencia técnica	118.913.000,00
Remuneraciones fijas	133.616.750,00	Gastos promoción y puesta en marcha	6.364.000,00
Gastos de viaje	16.115.764,00	Gastos primer establecimiento y promoción oficina de exportación	4.414.285,00
Seguridad social	35.540.862,00	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	34.655.949,30
Arrendamientos permanentes	3.791.343,00		
Reparaciones y conservación	3.180.417,15		
Electricidad, agua y gas	2.680.245,00		
Carbón y fuel-oil	76.176,00		
Gasto seguro de robo e incendio	662.458,00		
Materia de oficina	2.607.428,70		
Correo, teléfono y télex	7.632.633,00		
Gastos Consejo de Administración	1.990.989,00		
Gastos diversos	21.486.975,39		
Amortizaciones	34.108.712,42		
Gastos de corresponsales	5.831.928,00		
A deducir: Previsión resultados Mercoburgos imputables a otros participes	(11.179.130,87)		
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>305.475.538,85</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>305.475.538,85</b>
Resultados contables de explotación	(34.655.949,30)		
A deducir: Ingresos computables Ley 61/78	16.188.000,00		
Resultados fiscales de explotación	(18.467.949,30)		